República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE INICIO**	CÓDIGO	AP-JC-RG-06
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	28/03/2016
		PÁGINA	1 de 2

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	
CONTRATO CONVENIO **X**	**SECOP No.**CO1.PCCNTR.4674603 **GUANE No.** 1263	**FECHA:** 02/03/2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **SABANA DE TORRES** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO **SABANA DE TORRES**	
CEDULA O NIT	890.204.643 -1	
VALOR INICIAL:	$ 90.084.078,47	
ANTICIPO (X XX %)	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	
NOMBRE INTERVENTOR	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR	**ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZÁLEZ**	
FECHA DE INICIACION:	14/03/2023	
FECHA DE TERMINACION:	03/12/2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Educación Departamental	

En Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, **ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZÁLEZ**, en calidad de Supervisora del Departamento de Santander y **JOSÉ ARIEL RIVERA ARCINIEGAS,** quien comparece como Alcalde y Representante Legal del municipio **SABANA DE TORRES**, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACION POLIZAS (NO APLICA)

Que el día xxxxx (xx) del mes xxxx de XXXX fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NO APLICA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
XXXXXXXX	ANTICIPO		
XXXXXXXX	CUMPLIMIENTO		
XXXXXXXX	SALARIOS		
XXXXXXXX	ESTABILIDAD		
XXXXXXXX	OTRAS		

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23000580	27/01/2023	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01	ICLD	2.500.000.000,00
R.P.	23002804	07/03/2023	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01	ICLD	90.084.078,47

3. FORMA DE PAGO:

Un giro equivalente al noventa por ciento (90%) del subsidio, una vez el MUNICIPIO allegue al Departamento copia del acta de inicio suscrita entre el Municipio y el contratista que prestara el servicio, contrato el cual debe estar en ejecución, las rutas escolares asignadas por el municipio y, la certificación bancaria de la CUENTA DE AHORROS en la cual se consignaran y manejarán los recursos del convenio de manera independiente, teniendo en cuenta que todo rendimiento financiero que genere la cuenta deberá ser reintegrado al Departamento. Un giro equivalente al

diez por ciento (10%) del subsidio a la cuenta del MUNICIPIO destinada para TRANSPORTE ESCOLAR 2023, una vez se suscriba el acta de liquidación del presente convenio en conjunto con la entrega de acto administrativo de incorporación de recursos del convenio al presupuesto municipal, consignación de rendimientos financieros, liquidación y soportes de ejecución y supervisión del contrato suscrito entre el municipio y el contratista que prestó el servicio de transporte escolar, donde conste la utilización de los recursos asignados y se constate que la cantidad total de estudiantes beneficiados corresponde a la plasmada en el presente convenio. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *En caso de no beneficiar la cantidad de estudiantes indicada en el convenio interadministrativo en el pago final deberán adjuntar el reintegro de los recursos no utilizados.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO: MANEJO DE LOS RECURSOS:*** *Para el manejo de los recursos El Municipio señalará la cuenta ahorros en la que el Departamento deberá girar los recursos y su destinación es exclusivamente para la prestación del servicio de transporte escolar objeto del presente convenio; Se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) el Municipio debe permitirle al Departamento, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos. 2) El Municipio a través del (os) supervisor(es) designado(s) para la ejecución del Convenio y para el contrato de transporte, deberá rendir informe mensual de gastos al Departamento.* ***PARAGRAFO TERCERO - PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.*** *Los pagos a los cuales están obligado el Municipio y el Departamento se realizarán previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el Departamento debe cancelar en virtud del convenio, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualidad de caja PAC.*

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
$ 00.000.000	$ 00.000.000	$ 00.000.000

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del convenio SECOP No.CO1.PCCNTR.**4674603**, GUANE No.**1263**.
2. Fijar como **fecha de inicio del convenio** SECOP No.CO1.PCCNTR.4674603, GUANE No.1263, el día **catorce** (**14**) del mes de **marzo** del año **2023**.
3. Fijar como fecha de terminación el día **tres (03)** del mes **diciembre de 2023** o Cuando se agote el presupuesto.
4. La presente Acta hace parte del convenio Interadministrativo SECOP No. CO1.PCCNTR.**4674603**, GUANE No.**1263**, celebrado entre el Departamento de Santander y el municipio **SABANA DE TORRES**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **SABANA DE TORRES** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; y hace parte del Proyecto SSEPI No.20200680000010

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes marzo de 2023.

JOSÉ ARIEL RIVERA ARCINIEGAS
Alcalde Municipio SABANA DE TORRES
Contratista

ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ
Profesional Universitario. Dirección de Permanencia Escolar
Supervisora Convenio SECOP No.CO1.PCCNTR.**4674603**. GUANE No.1263

Revisado por: Abogado Cristian Andrés Parada Carvajal. Equipo de Apoyo.
Dirección Permanencia Escolar. SED SANTANDER.